

## ACTA N ° 003-2022

### CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA – CTCP

#### COMITÉ DE EXPERTOS TRIBUTARIOS

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2022, siendo las 07:00 a.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos Tributarios, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación de quorum
2. Criptoactivos – Establecer avance desde lo contable y definir aspectos a analizar desde el punto de vista tributario – Invitado el Dr. Olson Ortíz - Presidente del Comité de Criptoactivos – CTCP
3. Propuestas de actividades que podamos hacer de forma conjunta con los gremios y nombramiento interlocutor desde el comité con los gremios
4. Propositiones y varios.

#### DESARROLLO

##### 1. Saludo y verificación de quorum

Se realiza la bienvenida a los miembros del Comité y se estima que existe un Quorum óptimo para el desarrollo de la reunión.

##### 2. **Criptoactivos – Establecer avance desde lo contable y definir aspectos a analizar desde el punto de vista tributario – Invitado el Dr. Olson Ortíz - Presidente del Comité de Criptoactivos – CTCP**

Se le da la bienvenida al Dr. Olson Ortiz, quien liderará la temática planteada.

Como introducción el Dr. Gabriel Vásquez hace una reflexión sobre el tema a abordar que a la fecha no existen los elementos técnicos para una adecuada valoración de estos activos, y que esta carga no puede ser impuesta a los contadores. Más aún cuando existen diferentes percepciones de acuerdo a la forma en que se transan estas monedas, existiendo en la actualidad escepticismo a la hora de celebrar transacciones, dado que aún existen muchos elementos por aclarar, entre ellos, el tratamiento contable; sin embargo, las transacciones se han venido desarrollando al existir un mercado activo, mercado que tiene unas características muy particulares, como es, que se trata de un mercado que nunca cierra, está abierto los 365 días del año 24 horas del día; es un mercado altamente volátil y de alto riesgo, de ahí que los procesos de oferta y demanda deban estar mejor estructurados para entender el proceso contable, resaltando que la contabilidad de las criptomonedas aún está en una etapa muy incipiente.

En materia fiscal se han hecho algunas referencias simplemente para tratar de identificarlo con las normas vigentes. Como cualquier venta de un activo intangible. En todo caso, este tema tiene otras aristas, como es el análisis desde la perspectiva cambiaria, normas sobre lavado de activos, entre otras múltiples aplicaciones que generan muchas preocupaciones.

El Dr. Olson agradece la invitación realizada por este Comité. Toma como punto de partida la definición de criptoactivos, señalando que todo se basa en la tecnología blockchain, reflexionando que se trata de es una aplicación de la contabilidad de forma automatizada para llevar control de recursos económicos. La primera aplicación fue beatbox, señalando que Bitcoin no es otra cosa, sino un saldo.

Considera relevante para entender este fenómeno, puntualizar que actualmente en el trabajo se están viendo representadas 4 tribus urbanas, que tienen en común que son seres humanos, pero a nivel de comportamiento y a nivel de comunicación usan herramientas muy distintas, pues crecieron en entornos diferentes y tienden a no ser compatibles entre sí.

Los baby boomers, son los que principalmente tienen las posiciones gerenciales actualmente que se las han ganado a punta de esfuerzo y de experiencia. No tienden a ser tan afines con el uso de las herramientas informáticas, tienden a ser análogos. Por su parte, la generación X aprendieron a trabajar con recursos informáticos, no crecieron con un computador en la casa, la generación Y vivió la transición de lo análogo a lo digital, los de la generación Z, crecieron incluso con un computador de bolsillo, un computadora en la mano, un smartphone donde realizan operaciones. Eso implica que entienden la realidad de forma distinta. Estas cuatro tribus tratan de trabajar juntas, pero muchas veces no se entienden.

Por su parte, la generación Alpha que tienen menos de 10 años ahora mismo y están en proceso de entrar al mundo laboral en unos cuatro o cinco años; esta generación entiende el mundo a través del SmartPhone. Para ellos, el código informático se comporta como si fuera la ley, lo que dice el código informático, es la regla, pues es el código que no miente.

Precisa que este entendimiento del mundo es la premisa base del blockchain. En blockchain no hay mentiras, en blockchain, lo que dicen los computadores, eso es, porque los computadores todavía no saben generar información falsa, pues trabajan con datos. En esencia, la inteligencia artificial es solamente estadística inferencial aplicada.

La generación X, incluso las generaciones Y y Z todavía entienden un contrato como un documento escrito que se tiene lugar entre dos o más partes. En blockchain es un código genérico, un token, donde se generan 10.000 unidades. Aquí se torna el tema complejo, cuando entran los financieros, abogados, en general los seres humanos, como creadores de la tecnología, pues esta se basa en un registro de transacciones que tiene varias capas, que se parece mucho a una notaría, es como una notaría global de alcance inmediato para cualquiera, en cualquier lugar del mundo, permitiendo guardar transacciones con altísimos niveles de seguridad; incluso no solo tiene la capa de transacciones monetarias, sino que hay unas capas posteriores donde se pueden hacer otros tipos de transacciones pues se pueden guardar otro tipo de registros.

Los criptoactivos son muy difíciles de definir, sin embargo estos activos cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Depósito digital de valor (el más básico bitcoin)
- Derechos y obligaciones inteligentes (un consumidor compra contenido digital de streaming)
- Contratos inteligentes básicos (el arrendador cierra remotamente a un inquilino que no paga fuera del apartamento)
- Contratos multipartida inteligentes (el vendedor presta al comprador dinero para comprar una casa – cumplen con un criterio Turing Complete, es decir, una máquina que puede recibir cualquier tipo de instrucción y ejecutarla)

- Negocios autónomos – no hay intervención humana por ejemplo una máquina expendedora, en este se entrega monedas, la máquina recibe el dinero y entrega la mercancía. Esto es un ejemplo de una aplicación práctica de un contrato inteligente sin Blockchain.
- Unidades de negocios descentralizadas autónomas.
- Organizaciones descentralizadas autónomas.
- Sociedad autónoma descentralizada – identidad digital, puede ser representado en cualquier lugar a través de la tecnología blockchain.

De esta forma, decir que un criptoactivo es un activo intangible o un instrumento financiero, se queda corto. De ahí, que para identificar la tributación, lo primero es identificar el tipo de criptoactivo es, para a partir de ello definir qué tipo de tributación va a tener.

Otro fenómeno importante para entender los criptoactivos, es el de la Tokenización, que no es otra cosa que tomar un activo del mundo real aplicarle un proceso de encriptado para generar un token, ese token nos lleva a un concepto más común utilizado llamado NFT (Non Fungible Token). De esta forma, se pueden hacer tokens de monedas o de activos puntuales, estos últimos no se podrían encasillar ni siquiera como un instrumento financiero derivado, por ejemplo, cuando los tokens se hacen sobre un modelo de negocio, música; todavía no hay un desarrollo sobre esto. Es un universo muy amplio de aplicación y la regulación no ha llegado a esto.

En Colombia si bien no tiene una regulación en la estructura legal tradicional, no se ha prohibido el desarrollo de estas actividades, las entidades de control han advertido de lo riesgoso de esta actividad y han generado pilotos para monitorear este tipo de actividades.

Por ejemplo, el Banco de la República define los criptoactivos como activos no como divisas que tienen un valor, y al tener un valor tienen que ser declarados en renta. El Mintic dice que está de acuerdo con el desarrollo de la tecnología Blockchain y todas sus aplicaciones. La Superfinanciera señala que quien invierta en activos virtuales va a riesgo, a mayor riesgo mayor rendimiento. La UIF dice que comprar y vender criptoactivos es una actividad financiera y por tanto debe reportarse.

En cuanto a la aproximación contable, se tiene que las IFRS reconocen que los criptoactivos se deben manejar como instrumentos financieros, como inventarios (si estos se compran y se venden), o como activo intangibles. Dentro de las revelaciones se debería incluir el uso del criptoactivo y con ello develar que tipo de criptoactivo es.

En este contexto se tiene que existen tres estándares que regulan el tratamiento contable de los criptoactivos, de ahí que desde el comité de Criptoactivos se han fijado la meta de elaborar una guía de manejo contable sobre criptoactivos que estiman tenerla en Julio.

Dentro del Estatuto Tributario, se define que se encuentra sujeto a tributación en el país, la enajenación de bienes materiales e inmateriales que se encuentren en el país en el momento de la enajenación, lo que genera retos de aplicación, pues los criptoactivos están en el cyberspacio, es decir, en la red, de ahí que desde el punto de vista técnico nunca estarían en Colombia, pese a esto, posiblemente el activo subyacente con que se construye el criptoactivo si lo estaría, y dado que la enajenación surge desde Colombia, a partir de esto se podría plantear que puede existir tributación en el país.

Se resalta que las NIIF son el punto de partida para llegar a determinar al impacto fiscal, particularmente en cuanto al reconocimiento y medición de las operaciones; frente a los activos intangibles, estos se reconocen al costo y en la medición posterior se miden al costo menos deterioro, por su parte, los instrumentos financieros, se miden al precio de la transacción; estos enfoques se quedan cortos, dado que los criptoactivos no siguen ese modelo de comportamiento, por ejemplo, cuando el criptoactivo se parece es una propiedad raíz, lo que aplicaría en realidad sería una propiedad planta y equipo o a una propiedad de inversión; sin embargo de este criptoactivo pueden surgir diferentes tipos de criptoactivos, por ejemplo, sobre la valorización, se tendría un instrumento financiero que no existe todavía pero que se puede traer a valor presente y se puede transar sobre el, incluso se puede generar un criptoactivo sobre el flujo de caja que genera el activo por los arrendamientos; de ahí que se puedan tener múltiples aplicaciones dependiendo del tipo de activo construido en blockchain, y su tokenomics (economía de tokens, es decir, el comportamiento o la economía de ese token).

Así como es un activo para uno, para la contraparte es un pasivo. De ahí, que deba estar correlacionado como se reconozca en una parte vs la otra.

Cuando el criptoactivo gana valor, sin que este se enajene, por esa valorización no se paga impuesto de renta, sino hasta tanto se enajene. Esto significa que siempre y cuando se mantengan los criptoactivos no habrá efecto fiscal.

Como valor tributario, se refleja por el valor del costo, precio de adquisición o valor nominal.

Dentro de las aplicaciones de la tecnología blockchain se encuentran:

Monedas digitales y reducción del fraude

1. E-Commerce
2. Pagos globales
3. Remesas
4. Préstamos persona a persona (P2P)
5. Microfinanzas

Mantenimiento de registros

6. Programas de fidelización
7. Cadena de suministro
8. Propiedad
9. Pruebas de identidad
10. Propiedad intelectual

Seguridad

11. Patrimonio
12. Mercados privados
13. Deuda
14. Crowdfunding
15. Derivados

Contratos inteligentes

16. Derechos digitales
17. Juegos
18. Depósitos

A partir del entendimiento del modelo de negocio, para definir dentro de lo financiero que tributación aplicaría, entendiendo como se aterriza en el mundo real de las empresas.

El Dr. Gabriel resalta la relevancia que ha cobrado la generación Alpha, que aunque se espera que en los próximos años entren al trabajo, ya han incursionado en la economía generando disrupciones.

El Dr. Cote, señala que fue clara la aproximación al tratamiento tributario que planteo el Dr. Olson en materia de impuesto de renta, a lo cual resalta la importancia de analizar el impacto en otros impuestos, como es el caso del impuesto a las ventas o en materia de retenciones en la fuente, tanto nacionales como a nivel internacional. Reflexionando sobre si nuestro Estado colombiano cuenta con las herramientas suficientes para una adecuada fiscalización, preguntado si la autoridad tributaria podría vincularse el mundo de los criptoactivos para capturar la información en tiempo real la identificación de las partes comprometidas en esas transacciones y las posibilidades específicas para saber en la medida en que están relacionados y se pueda ubicar con un territorio específico, la consecuencia natural y obvia de exigir un cumplimiento tributario.

El Dr. Olson considera que desde el punto de vista tecnológico la autoridad tributaria si podría ejercer la fiscalización en tiempo real de estas transacciones, aclarando que las criptomonedas no son anónimas, si bien hay cierto grado de anonimato, existen unos protocolos que se deben cumplir para realizar las transacciones que permiten rastrear la transacción.

La Dra. Alba Lucía Orozco pregunta si se conoce alguna aproximación desde la OCDE para analizar el tema, dado que esto no es un fenómeno local, sino tiene alcances globales y existe una gran incertidumbre sobre la forma de abordarlo.

El Dr. Miguel Ángel plantea la necesidad de seguir reflexionando sobre el tema, y la necesidad de una reforma para repensar la forma en que esta captando los impuestos.

Desde la secretaría de la reunión se plantea que cada vez más en Colombia hay mayor aceptación de las transacciones en criptoactivos, donde las posibilidad son infinitas, surgiendo el interrogante de cuál debería ser enfoque de la regulación, si uno basado en principios que logre capturar la mayor cantidad de transacciones o una basada en reglas, atendiendo a las particularidades que cada tipo de transacción; más aún, por ejemplo, cuando bajo nuestro sistema tributario, existen dos enfoques de tributación muy diferenciados, en cuánto al sujeto que realiza la transacción, esto es una persona natural, que aplica el principio de caja, o un comerciante que lleva contabilidad, que aplica el principio de devengo o realización, sin embargo a la hora de realizar la transacción con criptoactivos esta diferenciación es indiferente. En el caso de las personas naturales en caso que reciba un pago en criptoactivos, podría estar ante un intangible formado que solo entraría a reconocerse en la declaración el momento en que se enajena; de ahí que el esfuerzo para obtener el criptoactivo estaría en un momento, pero la monetización del mismo y la base para reconocer el ingreso estaría en otro momento.

El Dr. Olson resalta que el enfoque para capturar la tributación se ha basado en la transacción, partiendo del principio si hay enajenación hay tributación, particularmente si hay una monetización del criptoactivo. En Colombia estamos muy enfocados en la bancarización, es un concepto de manejo de recursos donde no hay efectivo pero si hay liquidez, permite hacer transacciones

transnacionales de forma muy eficiente. Hasta ahora solo se ha hablado del enfoque de transacción.

Para concluir la intervención el Dr. Olson insiste en la importancia de definir el tipo de criptoactivo para sobre ese enfoque definir la forma de tributación.

EL Dr. Oscar Torres, plantea la pregunta cómo visualiza en el mediano y largo plazo, pues existe la sensación de que el dinero como lo conocemos tiende a desaparecer y toda la economía se va a manejar por las criptomonedas.

El Dr. Olson plantea que cada generación se relaciona con el dinero de forma diferente, y actualmente el dinero se crea a partir de la confianza en el emisor, de ahí que esa sea la base de las criptomonedas.

El Dr. Orlando Rocha, reflexiona de cuál sería el respaldo de una transacción?

El Dr. Olson, señala que el peso colombiano, así como las demás monedas está respaldado por la confianza; de ahí que el valor de la moneda crece por la confianza que todos depositan en ella, actualmente no hay ninguna moneda que valga más que el Bitcoin y el Bitcoin no lo respalda nadie. La gente prefiere confiar en el algoritmo que no miente que en un sistema de gobierno, que en un país. Lo que está pasando es que cada vez las criptomonedas se reciben y sirven como medio de pago para realizar transacciones.

Desde la secretaría se plantea que este tema deja más preguntas que respuestas proponiendo definir una hoja de ruta para abordar esta temática.

El Dr. Olson plantea su experiencia personal, donde se ha sumergido al mundo de los criptoactivos desde el punto de vista técnico, y de esta forma tener una aproximación de cómo sería la contabilización de los mismos a partir de lo cual reflexiona para decantar el tratamiento tributario.

El Comité le extiende un agradecimiento al Dr. Olson por su valiosa participación.

### **3. Propuestas de actividades que podamos hacer de forma conjunta con los gremios y Nombramiento interlocutor desde el comité con los gremios**

En aras de respetar el tiempo, se posterga este punto para la siguiente reunión.

### **6. Propositiones y varios**

No se hacen proposiciones.

### **A esta reunión asistieron:**

Gabriel Vásquez Trisancho
Oscar Torres Mendoza
Juan José Rodríguez Arbeláez
Jesús Orlando Corredor Alejo
Diego Cubillos Pedraza
Diego Casas M.

José Hernán Flores
Oswaldo Pérez
Orlando Rocha
Yhony Alberto Lee Yara
Jaime Monclou
Carlos Arturo Rodríguez Vera
Miguel Ángel García López
Alba Lucía Orozco
Gustavo Cote
Juan Zuluaga
Mauricio Ávila Rincón
Edgar Hernando Molina Barahona
Miguel Ángel Diaz Martínez
Astrid del Pilar Acevedo Camacho
Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Carlos Augusto Molano Rodríguez
Jesús María Peña Bermúdez
Fernando González
Olga Viviana Tapias García
Jaime Enrique Zambrano Sandoval
Didier Andrés Marulanda Calderón

Siendo las 9.00 am de la mañana se cierra la reunión

  
**GABRIEL VÁSQUEZ CRISTANCHO**  
Presidente

  
**OLGA VIVIANA TAPIAS**  
Secretaria

**Proyectó:** Olga Viviana Tapias